

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



ESCRITURA No.

ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO

OTORGADA POR: Compañía "PRACTI-CAR

ESCUELA DE CONDUCCIÓN S.A."

CUANTÍA: INDETERMINADA

ooo xp ooo

En la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **MARTES, OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el Licenciado **JOSÉ ARTURO VELEZ SILVA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía

UNA


"PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCIÓN S.A.", conforme justifica con la documentación que se acompaña como habilitante, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y con disolución de la sociedad conyugal, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, hábil para celebrar todo tipo de acto o contrato, a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales de esta acto, a cuya celebración acuden libremente, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía **"PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A."**, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Licenciado **JOSÉ ARTURO VELEZ SILVA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía **"PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A."**, conforme justifica con la documentación que se acompaña como habilitante, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y con disolución de la sociedad conyugal,



 domiciliado en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, hábil para celebrar todo tipo de acto o contrato, en forma libre y voluntaria y en la calidad que comparece, tiene a bien elevar a escritura pública el contenido del siguiente instrumento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La Compañía **"PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCIÓN S.A."**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada el trece de septiembre del año dos mil seis, ante el Doctor Patricio Vallejo Moscoso, Notario Sexto Suplente del cantón Cuenca, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número Cero Seis punto C punto DIC punto Quinientos Veinte y Siete (06.C.DIC.527) de fecha veinte y uno de septiembre de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca el veintiséis de septiembre del dos mil seis, bajo el número trescientos sesenta y anotado en el Repertorio con el número seis mil novecientos noventa y seis. b).- La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **"PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCIÓN S.A."**, celebrada el cinco de marzo del año dos mil doce, resolvió modificar el objeto social y la reforma de la cláusula segunda del estatuto de la Compañía, conforme consta en el acta en referencia y que se agrega como habilitante. **TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO**

doz



SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

"PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCIÓN S.A."- Con los

antecedentes expuestos, el Licenciado **JOSÉ ARTURO VELEZ**

SILVA, en su calidad de Gerente General y como tal representante

legal de la Compañía **"PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCIÓN**

S.A." y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General

Universal de Accionistas referida en el literal b) de la cláusula

segunda de antecedentes, declara la modificación del objeto social y

la reforma de la cláusula segunda del estatuto de la Compañía

referente al objeto social, el mismo que en lo posterior dirá:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- "PRACTI-CAR

ESCUELA DE CONDUCCIÓN S.A.", tendrá como objeto social: **a).**✓

La formación y capacitación de manera técnica, profesional y

personalizada de aspirantes a choferes no profesionales, así como

choferes profesionales; **b).**✓ La realización de cursos para la

recuperación de puntos de licencias de conducir para los titulares

de licencias no profesionales y profesionales; **c).**✓ Dictar cursos de

perfeccionamiento de conducción para conductores no profesionales

y profesionales; **d).**✓ Capacitar e impartir conocimientos generales,

destrezas y habilidades necesarias a personas naturales para que

obtengan las licencias de conducir tipo: A, A UNO, B, C, C UNO, D,

D UNO, E, E UNO, F; **e).**✓ Dictar cursos de actualización sobre leyes

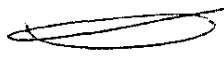




Reglamentos de tránsito a conductores no profesionales y profesionales, a futuros conductores y a organizaciones públicas y privadas; **f).** Realizar actividades y programas de educación y seguridad vial, en beneficio de la comunidad de su respectivo domicilio; **g).** Realizar pruebas psicosenométricas para todos los conductores que van a obtener por primera vez su licencia, renovarla y/o ascender de categoría, así como para los infractores que aspiren rehabilitarse; **h).** Intervenir en procesos de evaluación para la re categorización de conductores profesionales para operadoras de transporte público en sus diferentes modalidades; **i).** Participar en procesos de contratación de consultoría en materia de tránsito; **j).** Prestar servicios de mecánica automotriz; **k).** La enseñanza de la conducción de vehículos especiales de membresía; **l).** En el desarrollo de su objeto social la compañía podrá vender, comprar, adquirir, conservar, gravar, enajenar, permutar, arrendar, constituir hipotecas o prendas sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con sus fines, la compañía podrá girar, aceptar, cancelar y en general contratar toda clase de instrumentos, negociables, fiduciarios y demás documentos civiles y/o comerciales, pudiendo desarrollar toda actividad civil y comercial que tenga relación con el objeto social previsto; y, **m)** Podrá la compañía intervenir en licitaciones o concurso de precios para toda

DR. RENE D.

clase de contratos, tanto públicos como privados afines con el objeto social. Para el cumplimiento de sus objetivos la Compañía podrá asociarse con otras compañías, suscribir o constituir otras actividades permitidas por las leyes ecuatorianas y en tal virtud inclusive podrá acogerse a todos los beneficios que para las escuelas de conducción otorga la Ley, e inclusive importar todos los insumos e instrumentos que estime convenientes a efecto de cumplir a cabalidad con su objeto social. **CUARTA.- DECLARACIÓN.**- La Compañía **"PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A."**, declara que hasta la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Forman parte de la presente escritura el Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **"PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCIÓN S.A."**, nombramiento y documentación personal de su Gerente General. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez del presente instrumento. Atentamente, Doctor Bolívar Campoverde V. Abogado, Matricula novecientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron





con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente

al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido

y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**

Lic. JOSÉ ARTURO VÉDEZ SILVA

C.C. 030035284-6



Cuenca, 01 de Septiembre de 2011

Lcdo.
JOSE ARTURO VELEZ SILVA

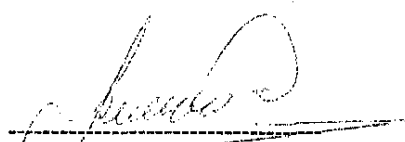
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpto en comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía denominada **"PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A."**, celebrada el día jueves 03 de marzo del año 2011, tuvo el acierto de designarle **GERENTE** de la Compañía, por un periodo de cinco años. Sus funciones están claramente establecidas en el Estatuto Social de la Compañía, los mismos que se encuentran codificados mediante Escritura Pública, otorgada ante el Dr. René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón Cuenca, el 13 de septiembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 26 de septiembre de 2006, bajo el número 360 del Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

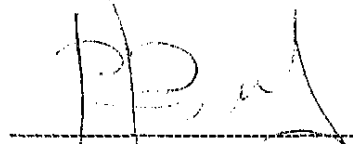
Con este motivo y a nombre de los señores socios de la Compañía y en el mio propio, le hago llegar mis congratulaciones por tan acertada designación.

Atentamente.-


 Dr. Bolívar Campoverde V.
 Secretario Ad-Hoc

Yo, **JOSE ARTURO VELEZ SILVA**, acepto el nombramiento que antecede y para constancia firmo en esta ciudad de Cuenca el 01 de septiembre de 2011.

Atentamente.-


 Lcdo. José Arturo Vélez Silva
 C.C. 0300352846


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1861 del Registro de Nombramientos, Cuenca, a 14 SET. 2011

La Registradora Mercantil

DOY FE que la copia que antecede
en 1 hojas 1 ontilas es exacta
a su original que me fue presentada,
protocolizándose una igual en el
archivo de la Notaría del día de hoy
en Cuenca, 09-II. 2012.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A.", CORRESPONDIENTE AL 5 DE MARZO DE 2012.

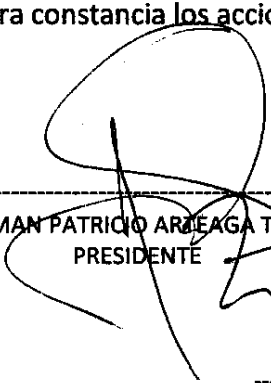
En la ciudad de Cuenca a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce, a las diecisiete horas, en el local de sesiones de la Compañía "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A.", ubicado en la intersección de la Av. Huayna Cápac y calle Jaime Roldós, previamente convocados, se reúnen los señores: **Ing. ROMAN PATRICIO ARTEAGA TAMARIZ** y **Eco. NESTOR ENRIQUE SERRANO SANGURIMA**, accionistas de la citada Compañía, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito, sesión que es presidida por el Ing. Román Patricio Arteaga Tamariz, Presidente de la Compañía. Actúa como Secretario su Gerente General, Lic. José Arturo Vélez Silva. Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A.", sus accionistas por unanimidad, acorde a lo que determina el Art. 238 de la Ley de Compañías, acuerdan y aceptan celebrar la presente sesión de Junta General Universal de Accionistas, con el objeto de conocer los siguientes puntos del orden del día: 1.- Modificación del objeto social de la Compañía "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A."; y, 2.- Reforma del estatuto de la Compañía "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A.". Acto seguido el Presidente de la Compañía Ing. Román Patricio Arteaga Tamariz, da la bienvenida a los accionistas, agradece por su presencia y solicita a secretaría que verifique el quórum, verificado la existencia del mismo, declara instalada la Junta, procediendo inmediatamente a conocer el único punto del orden del día; esto es: 1.- **Modificación del objeto social de la Compañía "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A."**.- Interviene el Ing. Patricio Arteaga T., Presidente de "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A." e informa que es necesario modificar el actual objeto social de la Compañía a efecto de que el mismo guarde armonía con la actual normativa que rige y regula su vida jurídica, considerando que esta sociedad se constituyó años atrás y con sujeción a otras reglas de índole legal. Acto seguido el Eco. Enrique Serrano S., solicita que por secretaría se dé lectura al actual objeto social de la Compañía. El Lic. José Vélez S., informa que el estatuto social de "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A.", actualmente en su Cláusula Segunda, en referencia a su Objeto Social determina: "Es una entidad técnica especializada en la capacitación de choferes no profesionales, en tal virtud se dedicará: a) a la capacitación de manera técnica, profesional y personalizada de aspirantes a choferes no profesionales, b) se dedicará a promover el conocimiento y puesta en práctica de los reglamentos y leyes de tránsito a todos los alumnos por medio de sus instructores y a través de cursos especiales emitidos por profesionales en la materia. c) se dedicará a impartir conocimientos prácticos a todos sus alumnos a través de una flota moderna y renovada de automotores, d) servicio de auxilio mecánico, f) a la prestación de servicios profesionales en el área de la conducción; g) a la enseñanza de la conducción de vehículos especiales de membresía, h) en el desarrollo de su objeto social la compañía podrá vender, comprar, adquirir, conservar, gravar, enajenar, permutar, arrendar, constituir hipotecas o prendas sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con sus fines, la compañía podrá girar, aceptar, cancelar y en general contratar toda clase de instrumentos, negociables, fiduciarios y demás documentos civiles y/o comerciales, pudiendo desarrollar toda actividad civil y comercial que tenga relación

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

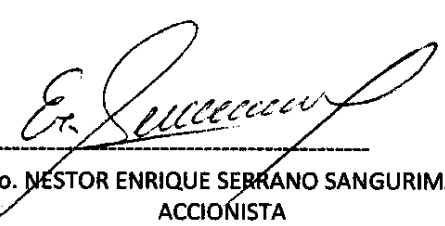
[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

con el objeto social previsto, i) podrá la compañía intervenir en licitaciones o concurso de precios para toda clase de contratos, tanto públicos como privados afines con el objeto social, para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá asociarse con otras compañías, suscribir o constituir otras actividades permitidas por las Leyes Ecuatorianas y en tal virtud inclusive podrá acogerse a todos los beneficios que para las escuelas de conducción otorga las leyes ecuatorianas, e inclusive importar todos los insumos e instrumentos que estime convenientes." Inmediatamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día; esto es: **2.- Reforma del estatuto de la Compañía "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A."**.- Analizado que fue el actual contenido del objeto social de la Compañía en mención, luego de los correspondientes debates y deliberaciones, los accionistas de la Compañía "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A.", acuerdan por unanimidad reformar el actual objeto social de la Compañía, contenido en la Cláusula Segunda de sus estatutos sociales, cuyo texto en lo posterior dirá: CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A.", tendrá como objeto social: a).- La formación y capacitación de manera técnica, profesional y personalizada de aspirantes a choferes no profesionales, así como choferes profesionales; b).- La realización de cursos para la recuperación de puntos de licencias de conducir para los titulares de licencias no profesionales y profesionales; c).- Dictar cursos de perfeccionamiento de conducción para conductores no profesionales y profesionales; d).- Capacitar e impartir conocimientos generales, destrezas y habilidades necesarias a personas naturales para que obtengan las licencias de conducir tipo: A, A1, B, C, C1, D, D1, E, E1, F; e).- Dictar cursos de actualización sobre leyes y reglamentos de tránsito a conductores no profesionales y profesionales, a futuros conductores y a organizaciones públicas y privadas; f).- Realizar actividades y programas de educación y seguridad vial, en beneficio de la comunidad de su respectivo domicilio; g).- Realizar pruebas psicossensométricas para todos los conductores que van a obtener por primera vez su licencia, renovarla y/o ascender de categoría, así como para los infractores que aspiren rehabilitarse; h).- Intervenir en procesos de evaluación para la re categorización de conductores profesionales para operadoras de transporte público en sus diferentes modalidades; i).- Participar en procesos de contratación de consultoría en materia de tránsito; j).- Prestar servicios de mecánica automotriz; k).- La enseñanza de la conducción de vehículos especiales de membresía; l).- En el desarrollo de su objeto social la compañía podrá vender, comprar, adquirir, conservar, gravar, enajenar, permutar, arrendar, constituir hipotecas o prendas sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con sus fines, la compañía podrá girar, aceptar, cancelar y en general contratar toda clase de instrumentos, negociables, fiduciarios y demás documentos civiles y/o comerciales, pudiendo desarrollar toda actividad civil y comercial que tenga relación con el objeto social previsto; y, m) Podrá la compañía intervenir en licitaciones o concurso de precios para toda clase de contratos, tanto públicos como privados afines con el objeto social. Para el cumplimiento de sus objetivos la Compañía podrá asociarse con otras compañías, suscribir o constituir otras actividades permitidas por las leyes ecuatorianas y en tal virtud inclusive podrá acogerse a todos los beneficios que para las escuelas de conducción otorga la Ley, e inclusive importar todos los insumos e instrumentos que estime convenientes a efecto de cumplir a cabalidad con su objeto social. Igualmente, la Junta

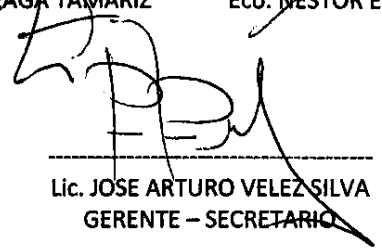
General autoriza a su Gerente General, Lic. José Vélez Silva para que emprenda en el proceso de legalización de la reforma del objeto social de la Compañía "PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A.", en los correspondientes organismos, facultando para ello a suscribir la correspondiente escritura de reforma del objeto social. Habiéndose agotado el conocimiento de los puntos del orden del día y sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente, Ing. Patricio Arteaga T., siendo las veintiún horas con treinta y cinco minutos de la fecha, día y hora inicialmente determinados, da por concluida la presente Junta, ordenando un receso para la elaboración del acta, la misma que una vez que es puesta a consideración del capital presente, es aprobada en forma unánime, firmando para constancia los accionistas en unidad de acto.



Ing. ROMAN PATRICIO ARTEAGA TAMARIZ
PRESIDENTE



Eco. NESTOR ENRIQUE SERRANO SANGURIMA
ACCIONISTA



Lic. JOSE ARTURO VELEZ SILVA
GERENTE - SECRETARIO

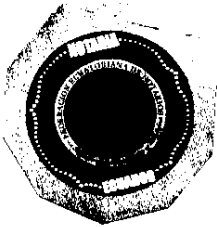
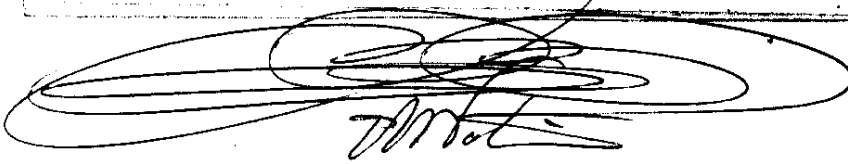
siete



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

08

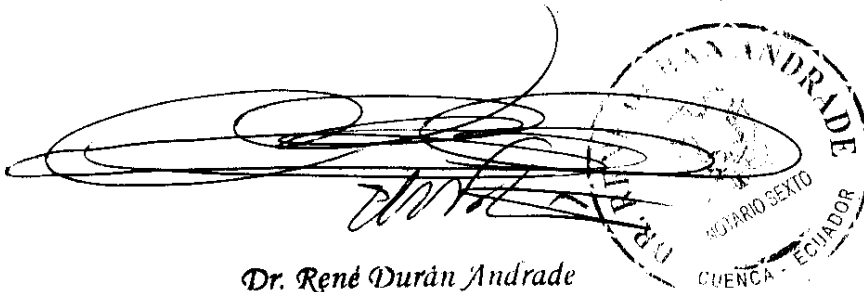
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.



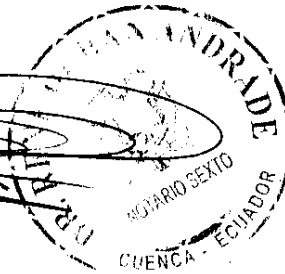
Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



DOY FE: que al margen de las matrices de la escritura que antecede y la de Constitución, he anotado su aprobación, mediante resolución número SC.DIC.C.12.351 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha 11 de mayo de 2012. Cuenca, 21 de mayo de 2012.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



Re

VELEZ SILVA JOSE ARTURO
AZUAY CUENCA JUAN BLAS
C. EMERSON 1952
01-01-0034-00122
AZUAY CUENCA
SAGRARIO
1952

ECUADOR CANTON *****
CASADO RUTH ALICIA CHINDON RODRIGUEZ
SUPERIOR CONTADOR
JOSE A. VELEZ
TERESA SILVA
CUENCA
21/01/2014
21/01/2014
PEN 0248754



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
288-0034 NÚMERO
0300352846 CÉDULA
VELEZ SILVA JOSE ARTURO
AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SAGRARIO PARROQUIA ZONA
F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

oche

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12.351 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha once de mayo del dos mil doce, bajo el No. 331 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de modificación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía denominada: **PRACTI-CAR ESCUELA DE CONDUCCION S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No.4043. CUENCA, VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.- *Verónica Vázquez L.*

dcr.

Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

